



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005

VISTO la Resolución C.S.U. N° 829/02 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2002- Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Resolución C.S.U. N° 1010/04 sobre la continuidad de las becas de Alejandro LOIS y Juan LAPORTE, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por cada uno de los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis.

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional hasta el 30 de Junio del año 2006 a Alejandro LOIS y Juan LAPORTE para aprobar sus tesis de doctorado.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

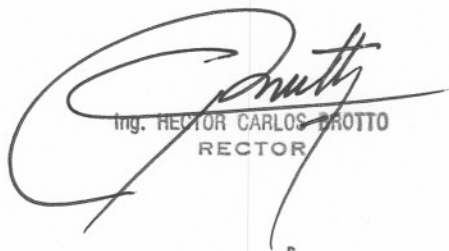
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de junio de 2006 a Alejandro LOIS y Juan LAPORTE para aprobar sus tesis de doctorado.

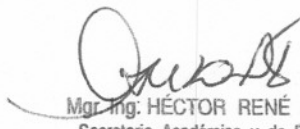
ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1333/05



Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento